

¿Se aplica la "epiqueya" a la Constitución?

—Viene de la página 6.

tivamente, mi estimado contrincante no había dado por un hecho en su artículo que "la postergación de elecciones presidenciales en este momento no constituye una violación de la Constitución", como lo pretende el Comité, sino que, expresándose hipotéticamente, como yo, había asentado que "si realmente la propuesta del FMLN garantizara la paz y la libertad y los derechos de todos los salvadoreños, habría que acomodar la Constitución al bien del pueblo para darle paz". Hasta aquí, pues, ambos habíamos ido a la par, y habíamos rechazado a una la propuesta únicamente por ser "Incredible" y nada de fiar. Sin embargo, cuando trabamos cuernos en el Canal 12, él acabó dando la impresión de que en las presentes circunstancias la cláusula electoral de nuestra Constitución no obligaba, o al menos, así lo entendí yo. Por esa razón es necesario que yo insista ahora sobre la inaplicabilidad de la epiqueya, cuando se trata de la Constitución, y en qué sentido yo me opuse a su posición del momento, así como a la del Sr. Arzobispo que él trajo a colación.

Habiendo estado tan de acuerdo hasta el debate televisado, es notable que en la presencia de las cámaras ambos, cayéramos en una desavenencia tan lamentable. En el fondo, lo que ocurrió es que en el caso de la propuesta, (1) no sólo no hay certeza de que el bien común exige que saltemos por encima del calendario electoral, ya que, entre otras cosas, aquí se trata de negociaciones, y las negociaciones, si se llevan a cabo de buena voluntad, bien podrían —y aun deberían— convencer a los guerrilleros a que se avengan a retener la fecha constitucional, y (2) yo mismo tengo dudas muy serias de que la epiqueya sea aplicable a la Ley Fundamental.

La razón de esto último es que la Constitución está más cerca de la ley natural y de la ley divina positiva —en las que, según los moralistas católicos, ese tipo de interpretación no vale— que de las leyes civiles ordinarias, las cuales entran de lleno dentro del área movidiza de la conciencia, en la que se mueve la epiqueya, siendo esto así porque ellas versan sobre circunstancias muy particulares, que en coyunturas determinadas pueden ser afectadas por otras circunstancias del momento. Mas aun, siendo la Constitución la única fuente de la autoridad civil propia de los "Estados de Derecho", su inobservancia necesariamente lleva el riesgo de caer en un estado de

tivamente, en ese caso el conflicto de preceptos sería tan sólo aparente, porque el mandato de salvar a la patria es más poderoso que el de restituir lo ajeno. Esto, por supuesto, no es epiqueya, porque aquí no estamos interpretando la voluntad del legislador equitativo en el sentido de que no quislo que esa ley nos obligara en las presentes circunstancias; en este caso, en efecto, la misma ley natural nos está obligando a escoger, a la luz de las circunstancias, entre dos preceptos, de los que ninguno pierde su vigencia en tal coyuntura.

Jesucristo apuntó a un caso semejante —precisamente el caso al que se refiere el Padre Torruella en su artículo, cuando nos dice que "no se hizo el hombre para el sábado, sino el sábado para el hombre"— en el que se trata de un conflicto entre la ley mosaica, que es divina pero de carácter restringido y local, y la ley natural, que pone los medios de subsistencia a la disposición del hombre, y la cual, a juicio del mismo Jesús, prevalece por encima de la ley de Moisés, porque abarca a la humanidad entera, al mismo tiempo que emana de Dios directamente. En ese sentido, pues, la aportación de tan respetado sacerdote no arroja mucha luz sobre nuestro debate.

Otro modo de probar que no podemos gozar de los beneficios de la epi-

queya en el caso de los preceptos constitucionales, que regulan la transmisión del poder es mostrar que si una vez se hace una excepción a sus mandatos para complacer la exigencia de un particular o de una fracción, hay peligro de que el pueblo le pierda el respeto a la ley en general, dando así lugar a que alguien llegue a usurpar el mando Inconstitucionalmente. Ello, por supuesto, causaría una proclividad muy peligrosa hacia la anarquía. No hace falta insistir en que ese riesgo es tan serio, que, según los moralistas más notables, puede incluso llegar a forzarnos a obedecer leyes injustas, que, en otras circunstancias en las que sólo la conciencia personal estuviera involucrada, no tendríamos ninguna obligación de cumplir. Por tanto, aunque la epiqueya valiera en el caso de la Constitución, este riesgo, que es permanente, paralizaría completamente su validez.

En cierto sentido el

EL DIARIO DE HOY, Martes 14 de Febrero de 1989. 49

¿Quisiera tener! 'Comandante'

—Viene de la página 7.

el futuro en espigas bajo el sol naciente...

Quisiera tener todo el amor del mundo, aunque sólo tengo mi antigua desilusión. Quisiera tener el amor que no termina, aunque sólo me queden soles invisibles y un vuelo irreal de golondrina...

Quisiera tenerlo todo. Mas sólo me queda la flor del sol.

NOTA: Libros y casete de poemas y "Palabras" de Carlos Balaguer. Entregas a domicilio. Teléfono 26-0317.

hombre crece a través de su creación, que es el Estado. Bernard Henri Lévy, el joven filósofo francés y ex comunista, lo expresó en frase lapidaria: "L'individu n'est pas, il devient l'Etat". El individuo no existe aisladamente, está en proceso de crecimiento, y crece hasta ser Estado.

—Viene de la página 2.

Informes castrenses, los terroristas han estado fustigando a los campesinos, razón por la cual solicitaron la cooperación del Ejército, que al destacar efectivos los obligaron a huir.

Al muerto se le encontró un fusil AK-47, de fabricación rusa; abundante munición, 4 granadas rusas y material para fabricación de minas.

Por otra parte, tropa del mismo destacamento localizó en las orillas del río Cutumayo, de Cinquera, un tatú donde los delincuentes almacenaban abundante cantidad de medicina, las cuales fueron llevadas a esa unidad militar para el examen correspondiente e investigar cómo es que las reúnen, dijo un jefe militar.

EL CONSEJO CENTRAL DE ELECCIONES

AVISA

QUE SE CONTINUARAN LOS

PAGOS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS

PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL DE LAS ELECCIONES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y DIPUTADOS REALIZADAS EL 20 DE MARZO DEL AÑO RECIENTE PASADO. EL PAGO SE EFECTUARA EN LAS FECHAS, HORA Y LUGAR QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

FECHA: DEL 14 AL 19 DE FEBRERO DE 1989
HORA: DE 9:00 A.M. a 3:30 P.M.

DEPARTAMENTO

SANTA ANA
AHUACHAPAN

SONSONATE

LA LIBERTAD

SAN SALVADOR
CHALATENANGO

CUSCATLAN

LA PAZ
CABAÑAS

SAN VICENTE

USulután
SAN MIGUEL

MORAZAN

LA UNION

LUGAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
SEDE DEPARTAMENTAL DEL C.C.E.
EN AHUACHAPAN

SEDE DEPARTAMENTAL DEL C.C.E.
EN SONSONATE

SEDE DEPARTAMENTAL DEL C.C.E.
EN SANTA TECLA

OFICINAS DEL REGISTRO ELECTORAL
SEDE DEPARTAMENTAL DEL C.C.E.
EN CHALATENANGO

SEDE DEPARTAMENTAL DEL C.C.E.
EN COJUTEPEQUE

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA
SEDE DEPARTAMENTAL DEL C.C.E.
EN SENSUNTEPEQUE

SEDE DEPARTAMENTAL DEL C.C.E.
EN SAN VICENTE

ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN
SEDE DEPARTAMENTAL DEL C.C.E.
EN SAN MIGUEL

SEDE DEPARTAMENTAL DEL C.C.E.
EN SAN FRANCISCO GOTERA

SEDE DEPARTAMENTAL DEL C.C.E.
EN LA UNION

NOTA:

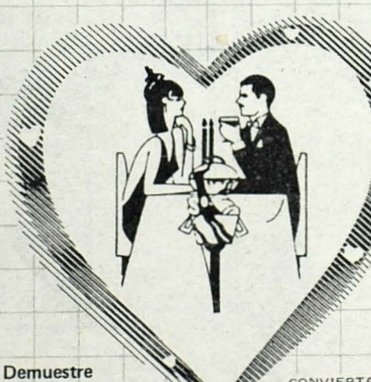
* LAS PERSONAS PODRAN COBRAR ÚNICAMENTE CON SU CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL O CON EL CARNET ELECTORAL.

* AQUELLAS PERSONAS QUE NO APARECIERON EN LOS LISTADOS LA PRIMERA VEZ QUE SE PAGO (DEL 3 AL 6 DE ENERO), SE LES CANCELARA ESTA VEZ SIEMPRE QUE PRESENTEN COPIA DEL ACTA DEL ESCRUTINIO DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS QUE INTEGRARON.

Una Cena Llena de Encanto

AL ESTILO

Marcelino's



Demuestre todo su amor este 14 de Febrero compartiendo con esa persona especial, el ambiente acogedor, excelente servicio y exquisita comida de Marcelino's.

CONVIERTA ESTA FECHA EN UNA EXPERIENCIA QUE SIEMPRE RECORDARA.

Marcelino's

Calle La Reforma No. 129 Col. San Benito San Salvador, Reservas Tel.: 23-7553